

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 228

Presentada por: Administración

Serie 2001-2002

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, UN SOLAR Y ESTRUCTURA, PROPIEDAD DE LA SUCESION TOMAS MARTINEZ DIAZ, LOCALIZADA EN LA CALLE RODRIGO DE TRIANA #33 (LOTE 91), EN EL BARRIO SABANA DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO : La Sucesión de Tomás Martínez Díaz es dueña en pleno dominio de un solar y estructura, localizada en la Calle Rodrigo de Triana #33 (lote 91) del Barrio Sabana de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción del Proyecto Residencial Miradores de Sabana, de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO : Dicha parcela fue valorada en la suma de CIEN MIL (\$100,000.00) DOLARES, por el Tasador General Certificado, Agrónomo José V. Hernández López, Certificación General Núm. 74.

POR CUANTO : Es requisito indispensable de Ley que esta Legislatura Municipal autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa; y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de CIEN MIL (\$100,000.00) DOLARES, según tasación de fecha 26 de julio de 2001 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) el 18 de abril de 2002.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE MAYO DE 2002.

Sección Ira. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, y/o al funcionario que él designe, a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa; y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo del inmueble que se describe a continuación:

“Solar #91, radicado en el Barrio Pueblo Viejo sitio Sabana de Guaynabo, compuesto de 499.4076 metros cuadrados, según plano de adquisición, en lindes por el NORTE, con los solares #37 y #95, propiedad de Fernando Amador Borges; por el SUR, en 13 metros lineales con la Calle Rodrigo de Triana; por el ESTE, con los solares #92, #93 y #94; por el OESTE, con los solares #38, #39 y #40.

Esta descripción fue preparada por el tasador tomando en consideración el área y conlindancias ofrecidas por el plano de adquisición.

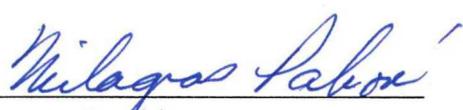
Enclava en dicho terreno estructura de hormigón de dos plantas.

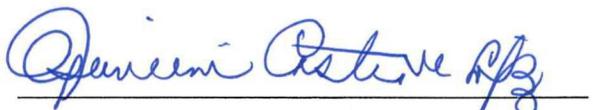
Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, y/o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa, por el precio de CIEN MIL (\$100,000.00) DOLARES, conforme la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de 18 de abril de 2002.

Se autoriza, además, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

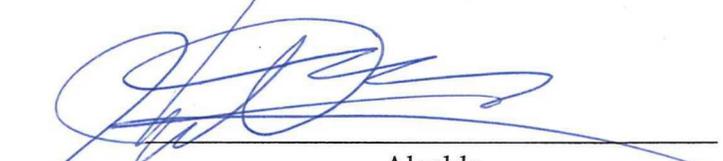
Sección 3ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de mayo de 2002.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde